



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

04 OCT. 2018

11.270



Resolución Directoral N° 104 - 2018-ENSABAP

Lima, 26 de setiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 3275 de fecha 13 de julio de 2018, presentado por don Anibal Valderrama Fernández, el Informe N° 216-2018-ENSABAP-SD.ECT/DA de fecha 20 de julio de 2018, el Informe N° 142-2018-ENSABAP-DA de fecha 23 de julio de 2018, la Hoja de envío N° 1307 de fecha 23 de julio de 2018, el Informe N° 194-2018-ENSABAP-DAL de fecha 24 de julio de 2018, la Hoja de envío N° 1355 de fecha 31 de julio de 2018 y;

El Expediente N° 3551 de fecha 01 de agosto de 2018, presentado por don Luis Fernando Gamarra De La Fuente, el Informe N° 232-2018-ENSABAP-SD.ECT/DA de fecha 10 de agosto de 2018, el Informe N° 155-2018-ENSABAP-DA de fecha 10 de agosto de 2018, la Hoja de envío N° 1459 de fecha 10 de agosto de 2018, el Informe N° 211-2018-ENSABAP-DAL de fecha 14 de agosto de 2018, la Hoja de envío N° 1474 de fecha 14 de agosto de 2018;

El Expediente N° 3862 de fecha 10 de agosto de 2018, presentado por don Luis Angel Quispe Lizama, el Informe N° 244-2018-ENSABAP-SD.ECT/DA de fecha 17 de agosto de 2018, el Informe N° 158-2018-ENSABAP-DA de fecha 20 de agosto de 2018, la Hoja de envío N° 1526 de fecha 20 de agosto de 2018, el Informe N° 217-2018-ENSABAP-DAL de fecha 22 de agosto de 2018, la Hoja de envío N° 1550 de fecha 22 de agosto de 2018;

El Expediente N° 4048 de fecha 20 de agosto de 2018, presentado por doña Carolin Juana Calcina Ysique, el Informe N° 251-2018-ENSABAP-SD.ECT/DA de fecha 27 de agosto de 2018, el Informe N° 163-2018-ENSABAP-DA de fecha 27 de agosto de 2018, la Hoja de envío N° 1593 de fecha 28 de agosto de 2018, el Informe N° 231-2018-ENSABAP-DAL de fecha 03 de setiembre de 2018, la Hoja de envío N° 1612 de fecha 03 de setiembre de 2018;

El Expediente N° 4217 de fecha 03 de setiembre de 2018, presentado por don Alex Jaime Taipe Quispe, el Informe N° 278-2018-ENSABAP-SD.ECT/DA de fecha 17 de setiembre de 2018, el Informe N° 186-2018-ENSABAP-DA de fecha 17 de setiembre de 2018, la Hoja de envío N° 1730 de fecha 17 de setiembre de 2018, el Informe N° 241-2018-ENSABAP-DAL de fecha 19 de setiembre de 2018, la Hoja de envío N° 1746 de fecha 20 de setiembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 - Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, el inc. f) del Artículo 20 del Estatuto y el inc. f) del Artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 28 de mayo del 2012;

Que, según informe señalado en visto, la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación, emitió opinión técnica favorable de cinco (05) expedientes señalados en la relación abajo detallada, para elevarlo a consideración del Consejo Ejecutivo;

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	3275-2018	Valderrama Fernández, Anibal	72776135	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
02	3551-2018	Gamarra De La Fuente, Luis Fernando	42654629	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
03	3862-2018	Quispe Lizama, Luis Angel	40938986	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
04	4048-2018	Calcina Ysique, Carolin Juana	45541637	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
05	4217-2018	Taipe Quispe, Alex Jaime	42763842	Artes Plásticas y Visuales - Pintura

Que, mediante informe señalado en visto, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, considera que los expedientes citados han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA institucional, recomendando la elevación del mismo al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 20 de setiembre del presente año, los miembros del Consejo Ejecutivo, por mayoría, acordaron conferir cinco (05) Grados Académicos de Bachiller;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR el otorgamiento de cinco (05) Grados Académicos de Bachiller conferido por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 20 de setiembre del presente año de las siguientes personas:



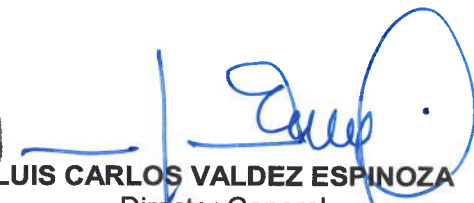
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Nº	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	3275-2018	Valderrama Fernández, Anibal	72776135	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
02	3551-2018	Gamarra De La Fuente, Luis Fernando	42654629	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
03	3862-2018	Quispe Lizama, Luis Angel	40938986	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
04	4048-2018	Calcina Ysique, Carolin Juana	45541637	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
05	4217-2018	Taípe Quispe, Alex Jaime	42763842	Artes Plásticas y Visuales - Pintura


ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARIO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretaría General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

